

Santiago, 11 de Mayo de 1896

El 24 de Abril de 1889, dispuso V S. Ilma i Rma que “cuando una persona desempeñara en la Universidad Catolica dos puestos, tendria derecho a la renta superior i a la mitad de la obra”.

Esta regla, que tal vez se dicto en contemplacion de un caso determinado, ofrece serios inconvenientes aplicada de un modo general a los profesores que desempeñan dos o más clases; porque como los sueldos no son excesivos, resulta que no quedan equitativamente remunerados sus trabajos.

Por lo cual convendría que no se hiciera estensiva a ellos

Dios guíe a V S Ilma i Rma

Joaquin Larrain Gandarillas [Firma]